FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 66005052025 DE 2025

INFORME PERIODICO No. 01

1. Datos generales

Período del informe: FEBRERO-MARZO 2026	hasta el	Número de contrato: 66005052025	
Tipo de contrato:	APORTE	Fecha suscripción contrato en las plataformas CCE:	31/12/2025
Valor **Inicial** del contrato: 09-02-2026		Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga 31-07-2026	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – ZONA 1820

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato)	DORALBA GOMEZ MUÑOZ- Profesional Especializado, PATRICIA PARRA OSPINA- Profesional Especializado, CLAUDIA CONSTANZA NIÑO CASTILLO- Profesional Universitario y OLGA CECILIA LONDOÑO MARTINEZ- Profesional Universitario		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato - En orden cronológico)	DORALBA GOMEZ MUÑOZ- Profesional Especializado, PATRICIA PARRA OSPINA- Profesional Especializado, CLAUDIA CONSTANZA NIÑO CASTILLO- Profesional Universitario y OLGA CECILIA LONDOÑO MARTINEZ-	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista			
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE REGIONAL RISARALDA ACIRR	Cédula o NIT:	901013815-0
Dirección:	CL 19 8 58 P 6 ED BANCO AGRARIO OF 602	Correo electrónico:	acirrmodalidadcampesina2025@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato:	MARCO FIDEL GUASARAVE DREGAMA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) *Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato

Fecha inicio del contrato:		Fecha de terminación inicial:	
Fecha aprobación pólizas:		Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio (si aplica):			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato		1.130.192.252,00			
Aporte ICBF		1.108.031.620,00			
Aporte Contratista (si aplica)		22.160.632,00			
No. de CDP:	66625 - 9226	Fecha CDP:	30/12/2025 - 5/01/2026	Valor de CDP:	$ 108.031.620,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	220225 - 8726	Fecha RP:	31/12/2025 - 5/01/2026	Valor de RP:	$ 108.031.620,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: | Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:			
Fecha aprobación póliza de la adición			

Si se presentan más adiciones, incluir filas para datos.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A | Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	
Valor disminución aporte contratista:	$ -		
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A		

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para datos.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.130.192.252,00

Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	BIMESTRAL
3	BIMESTRAL
4	BIMESTRAL

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Plazo del contrato	Valor total del contrato	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse, el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
31/12/2025 hasta 31/12/2025	**13/01/2026**	**66.300,00**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/ANC3%910%202026/CONTRATOS%20%20026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_SUPERVISION/INFORMES/FINANCIEROS/DESEMBOLSOS/ENERO?csf=1&web=1&e=hQgeQh	
9/02/2026 hasta 31/3/2026	**19/02/2026**	**400.911.340,00**	2 desembolso	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	**66.300,00**	**24/02/2026**			EXTRACTO BANCARIO FEBRERO.pdf
2	**400.911.340,00**	**27/02/2026**			EXTRACTO BANCARIO FEBRERO.pdf
TOTALES	**400.977.640,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO:	**$ 1.130.192.252,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.108.031.620,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 22.160.632,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.130.192.252,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.108.031.620,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 22.160.632,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	400.977.640,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 707.053.980,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	Setecientos siete millones cincuenta y tres mil novecientos ochenta ($ 707.053.980), pesos mcte.
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento					
Salarios					
Calidad del servicio					
Responsabilidad civil extracontractual					
Cumplimiento					
Salarios					
Calidad del servicio					
Responsabilidad civil extracontractual					
Cumplimiento					
Salarios					
Calidad del servicio					
Responsabilidad civil extracontractual					
Cumplimiento					
Salarios					
Calidad del servicio					
Responsabilidad civil extracontractual					

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) -Obligaciones citadas en los Estudios Previos.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1. EJE DE CALIDAD.				
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Las hojas de vida del talento humano con los soportes	FEBRERO	
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	ACTAS	FEBRERO	
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	N/A	No aplica para este periodo		
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	No se presentan para este periodo		
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Presentan protocolo ara PQRS	1.5 PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PQRSFD EIC.pdf	
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	NO	No presentan la información		
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Documento en el que se refleja el control de cambios	1.7 F23.g7.abs_formato_listado_de_documentos_y_control_de_cambios_v2.pdf	
4.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.				
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	N/A	No aplica para este periodo		
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Aportan confidencialidad con todo TH	SEG DE LA INFORM	F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad Para contratos se aplicará el F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad.
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	SI	Documento	MARZO	
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	NO	No se reportaron incidentes en este periodo		
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Documento	SEG DE LA INFORM	PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONTINGENCIA
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guia para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	No aplica		
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	No aplica		
4.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	Presentan la información	SEG DE LA INFORM	
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	Matriz de riesgos	3.2 Matriz Identificación de peligros^J Valoración de riesgos.pdf	
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Evidencia: Listado de Asistencia -ACTA	3.3 Inducción SST 2026.pdf	
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	Certificado y matriz	3.4	F32.G7.ABS Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro Evidencia: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Listado de contactos de emergencia de colaboradores vinculados en el contrato o convenio.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	certificados medicos ocupacional	3.4	
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	Evidencia: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Listado de contactos de emergencia de colaboradores vinculados en el contrato o convenio.	3.6 PLAN GESTI	Se realizaron las inducciones al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciadas mediante las actas de reunión y listados de asistencia (Formatos F8.P1.MI y F9.P1.MI), garantizando la socialización de los lineamientos y el cumplimiento de la normatividad durante la ejecución del contrato.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	N/A	No aplica		
4.4. EJE AMBIENTAL.				
.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Presentan formato	4.1 F33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1.pdf	
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	cerificado	4.1 F33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1.pdf	
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	cerificado	4.3	
.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Certificadode residuos	4.4	

4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Formato y plan de saneamiento	4.5	
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A	No aplica		
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	N/A	No aplica		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas de las respectivas modalidades y del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	INFORMES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doraliba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%81O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_GENE/t?csf=1&web=1&e=HxLMmD	I equipo del servicio ha garantizado la implementación de las acciones conforme a lo establecido en la Ley, la normativa vigente, los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías de atención y demás orientaciones expedidas por el ICBF. Así mismo, se ha asegurado la apropiación y cumplimiento de estas disposiciones por parte de todo el talento humano vinculado, mediante procesos de socialización, seguimiento y acompañamiento permanente.
2. Compartir con ICBF la informacion y las herramientas metodologicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	NFORMES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	1	La información requerida ha sido suministrada mediante el cargue en las rutas establecidas por la entidad, garantizando la organización, trazabilidad y disponibilidad de los soportes. Así mismo, se ha dado respuesta a las solicitudes específicas realizadas por el ICBF a través de correo electrónico, atendiendo de manera diligente cada requerimiento según la necesidad presentada.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guia para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Cerrificado	3. CERTIFICADO DE FOCALIZACIÓN EAS.pdf	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos politicos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Cerificado	4.	
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando asi se requiera.	SI	Cerificado	5	
6. Atender oportunamente los requerimientos , instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a traves de los supervisores para una correcta ejecucion y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Estas acciones evidencian el compromiso con el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad.FORMATO ACCIONES DE MEJORA ACTAS DE VISITA DE SUPERVISIÓN	6	En relación con la obligación de atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF a través de los supervisores, se informa que esta ha sido cumplida de manera continua durante la ejecución del
7. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No aplica		
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Presentan la información, se ha llevado un control y seguimiento permanente de la ejecución financiera, respaldado mediante los informes financieros mensuales, lo que permite evidenciar la adecuada destinación de los recursos y su coherencia con las acciones desarrolladas en el marco del contrato.INFORME FINANCIERO CERTIFICADO UNICO	INFORME FINAL FEBRERO.pdf	En relación con la obligación de garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, se informa que esta ha sido cumplida de manera adecuada y conforme a los lineamientos establecidos.
9.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Para este periodo no se ha convocado		
10.Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Documento con información		
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	Soporte consignación Rendimcientos Financieros febrero y marzo	DEVOLUCION DE INTERESES.pdf	ACTAS DE VISITA DE SUPERVISIÓN
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	SI	CERTIFICADO ACTA DE AJUSTES RAZONABLES PROYECTO PEDAGOGICO	12	En relación con la obligación de garantizar que en las Unidades de Servicio (UDS) o Unidades de Atención (UA) se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD), conforme a la Resolución 7998 de 2023, se informa que esta ha sido cumplida de manera adecuada durante la ejecución del contrato.
13 .Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	No aplica para este periodo		
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	No aplica para este contrato		
15.Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	No se han reportado siniestros en el periodo		
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Certificado	CERTIFICADO DEL BIEN INMUEBLE EIC .pdf	
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	NO APLICA PERIODO		
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO -FASE PREPARATORIA	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Actas y documentos	1	En relación con la obligación de garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, conforme a lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía Operativa en el marco de la fase preparatoria, se informa que esta ha sido cumplida de manera adecuada durante la etapa de alistamiento.
2.. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. Respecto a la conformación de la organización de las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, conforme a las ultimas orientaciones de la sede nacional quedará al arbitrio de estas en pro de salvaguardar el derecho a la libre asociación.	N/A	No aplica para este contrato		
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:				
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al CZ PALMIRA, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Presenta información los centros zonales Virginia ye Belén de úmbria	1	La prestación del servicio se ha desarrollado conforme a la estructura operativa definida, asegurando el cumplimiento de los días de atención establecidos, así como la continuidad del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato	SI	Formato reporte cuentame de las UCAS	UDS PI 2026 EIC LISTA DE LAS UCAS CUENTAME.xlsx	
B: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES:				
1. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños .	SI	Documentos y actas	B. COM FLIA YCOM	
C. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORME TÉCNICO MENSUAL	C. COM SALUD	La prestación del servicio se ha desarrollado en coherencia con los estándares definidos, garantizando la calidad en los procesos de atención y el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Este cumplimiento se encuentra respaldado mediante los
2. Entregar a la supervision y/o interventoria del contrato desde el inicio de la atencion n efectiva a los participantes, el diseño de la complementacion alimentaria (Racion Preparada RP o Racion para Preparar RPP y/o racion lista para el consumo RLC a partir de las minutas patron definidas por ICBF, elaborado por un profesional en Nutricion y Dietetica, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de manus, analisis de contenido nutricional y guia de preparacion si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guia para el impulso de la soberania alimentaria por el derecho humano a la alimentacion adecuada en la modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. CICLO DE MENU APROBADO 2. OFICIO DE APROBACION. 3. ANLASIS NUTRICIONAL ACORDE AL GRUPO ETAREO, 4. GUIA DE PREPARACIONES Y 5. LISTA DE INTERCAMBIO.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doraliba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%81O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/C_COM%20SALUD/CZN%20SANTANJOROSA/2_fnd?id=%2Fpersonal%2Fdoraliba_gomez_icbf_gov_co%2FDocuments%2FEscritorio%2FA%C3%81O%202026%2FCONTRATOS%202026%2FCONTRATOS%20PRIM%20INFANC%2F66005052025_ACIRR%2F66005052025_OP%2FINFORMES%2FINF_TECNICOS%2FOBLIG_ESPEC%2FFASE_IMPLEM%2FC_COM%20SALUD%2FCZN%20SANTANJOROSA%2F2&viewid=1&ga=1	Se realizó la entrega de los componentes requeridos en los formatos establecidos por la entidad, garantizando su pertinencia y coherencia con los lineamientos técnicos definidos en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria. Este proceso incluyó el ciclo de menú aprobado, oficio de aprobación, análisis nutricional acorde al grupo etario, guía de preparaciones y lista de intercambios.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecucion, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometria, conforme a lo establecido en la Guia Tecnica para la metrologia aplicable a los procesos misionales del ICBF (codigo GIL.PP).	SI	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INICIAL VERIFICACION INTERMEDIA INSPECCIÓN OCULAR. CERTIFICADO DE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS ANTROPOMETRICOS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doraliba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%81O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_A	Se realizó la entrega de los componentes requeridos, los cuales incluyen el certificado de calibración inicial, verificación intermedia, inspección ocular y certificado de calidad de los equipos antropométricos, garantizando el cumplimiento

4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	1. LISTADO DE PROVEEDORES 2. CONCEPTOS SANITARIOS 3. CUANDO ACTUALICEN PROVEEDORES INCLUIR ESA ACTUALIZACIÓN	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505 2025_ACIRR/6600505 2025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESP	**Las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios, se informa que esta ha sido cumplida de manera oportuna durante la ejecución del contrato.**
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	**SI**	CERTIFICACION EN LA QUE DEJE CONSTANCIA DE QUE . ALA FECH NO HAN RECIBIDO CAPACITACION PARA ACTUAR COMO UNIDADES INFORMADORAS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505 2025_ACIRR/6600505 2025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESP_EC/FASE_IMPLEM/C_COM%20SALUD/CZ%20SANTA%20ROSA/S?csf=1&web=1&e=3sQRO1	
6. Incluir en los planes de formacion y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la proteccion de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dara desde el fortalecimiento, resignificacion o impulso de las practicas de cuidado y crianza, lo anterior, con el proposito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y prsonas en periodo de gestacion, niñas y niños.	**SI**	PLAN DE FORMACION A FAMILIAS ACTAS DE EJECUCION DEL PLAN	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505 2025_ACIRR/6600505 2025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESP_EC/FASE_IMPLEM/C_COM%20SALUD/CZ%20SANTA%20ROSA/S?csf=1&web=1&e=BnvwOO	**En relación con la obligación de incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias acciones orientadas a la sensibilización sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y sus consecuencias en la salud mental y el desarrollo, se informa que esta ha sido cumplida de manera adecuada durante la ejecución del contrato.**
D. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**Actas y documentos**	D_COM PEDAG	
2.Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	**N/A**	**No aplica**		
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	**SI**	**No se hace entrega en este periodo**		
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	**N/A**	**No aplica**		
E. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.				
1. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	**SI**	**Documentos**	E_TAL HUM	
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	**Certificados**	E_TAL HUM	
F. Obligaciones del componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**Documentos**	F_AMB EDUC Y PROTEC	**La prestación del servicio se ha desarrollado en coherencia con los lineamientos técnicos definidos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y las orientaciones institucionales aplicables.**
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	**INFORME TÉCNICO MENSUAL**	F_AMB EDUC Y PROTEC	**Se realiza seguimiento permanente a las condiciones de participación, con el fin de identificar oportunamente la necesidad de implementar ajustes razonables en caso de requerirse.**
G: Obligaciones del componentne administrativo y de gestion:				
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**N/A**	**No aplica**		
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	**CORREOS ELECTRÓNICOS REMITIDOS A LA NUTRICIONISTA ICBF INFORMANDO PUNTOS DE ENTREGA DE AAVN (BIENESTARINA)**	H_RECEP ALM AAVN	**Se ha realizado la entrega de la información correspondiente a los puntos de entrega, incluyendo municipio de ubicación, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horarios de atención y número de atenciones, conforme a los requerimientos establecidos.** **Así mismo, cuando se han presentado actualizaciones en los**
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	**ACTA EN LA QUE RECIBEN AAVN CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL AAVN**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505 2025_A	**El proceso de recepción y almacenamiento se ha realizado garantizando las condiciones requeridas para la adecuada conservación de los alimentos, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios establecidos. Así mismo, se**
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	**INVENTARIOS DE AAVN**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505 2025_ACIRR/6600505 2025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESP_EC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/CZ%20SANTA%20ROSA/3.LLEV%20CONT%20AAVN/3.%20MAR?csf=1&web=1&e=7DsGBq	**PARA FEBREROY MARZO NO SE RECIBIO AAVN**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	CERTIFICADO DE QUE LOS VEHICULOS UTILIZADOS SON PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/C2%20SANTA%20ROSA/8.VISITAS?csf=1&web=1&e=QSCILU	Es importante aclarar que para el periodo reportado de marzo no se ha recibido AAVN .
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	CERTIFICACION NO SE RECIBIERON ASISTENCIAS TECNICAS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/C2%20SANTA%20ROSA/8.VISITAS?csf=1&web=1&e=QSCILU	Para el periodo reportado no se ha recibido asistencia tecnica sobre el manejo recepcion, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	actas de conformación de los comités de control social y directorios de los integrantes, los cuales evidencian la participación comunitaria y el ejercicio de veeduría ciudadana en el marco del servicio.FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE CONTROL SOCIAL A AAVN	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/C2%20SANTA%20ROSA/8.VISITAS?csf=1&web=1&e=QSCILU	En cumplimiento de las orientaciones del ICBF frente al fortalecimiento del control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se realizó la conformación de los Comités de Control Social en cada una de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA) en los diferentes municipios. Estos comités han participado activamente en el seguimiento y verificación durante las entregas de RPP realizadas en el mes.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	SI	EN EL PERIODO NO SE HA PRESENTADO REQURIMIENTOS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/C2%20SANTA%20ROSA/8.VISITAS?csf=1&web=1&e=QSCILU	Por parte del ICBF, ni solicitudes provenientes de organismos de control del Estado relacionadas con la ejecución del contrato. Así mismo, no se han presentado visitas por parte de la Interventoría o del ICBF que generen novedades o requerimientos específicos.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	PARA ESTE PERIODO NO SE PRESENTARON VENCIMIENTOS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/C2%20SANTA%20ROSA/8.VISITAS?csf=1&web=1&e=QSCILU	
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **PARAGRAFO**: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	Durante el periodo reportado, no se han presentado visitas por parte del ICBF ni de la interventoria del contrato relacionadas con la producción y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/FASE_IMPLEM/H_RECEP%20ALM%20AAVN/C2%20SANTA%20ROSA/8.VISITAS?csf=1&web=1&e=QSCILU	
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):				
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABSGuía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1, Certificado de compras locales febrero 2, certificado de compras locales marzo	COMPRAS LOCALES	
2. de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARAGRAFO PRIMERO**: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	SI	SOPORTE DE PAGO EN LOS INFORMES FINANCIEROS DE FEBRERO Y MARZO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/INFORME%20FINAL%20FEBRERO.pdf?csf=1&web=1&e=wtrYEe https://icbfgob-my.sharepoint.com/b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/INFORME%20MES%20DE%20MARZO%202026%20CAMPESINA.pdf?csf=1&web=1&e=vpoLRB	
J. Obligaciones del registro y presentación de información:				
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	Registro y actualización permanente de la información en las plataforma cuentame y otras definidas por el ICBF, garantizando que los datos sean veraces, completos, oportunos y coherentes con la atención brindada.	J. REG PRES INFOR	De manera mensual, se efectúa el cargue del reporte de atenciones priorizadas en el sistema cuentame , conforme a los lineamientos establecidos, asegurando que cada contrato registre únicamente la información filtrada que le corresponde. Este proceso permite evidenciar el seguimiento a los participantes, sus familias y las acciones desarrolladas en el marco del servicio, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos por la entidad.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	CUÉNTAME, garantizando que la información se encuentre actualizada, veraz y acorde con los soportes correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.	J. REG PRES INFOR	**Se realiza el registro y la actualización de la información del talento humano en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, incluyendo datos de razón social, representante legal y datos de contacto de la sede principal.**
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Se encuentran en los correos de las supervisoras de los contratos	J. REG PRES INFOR	
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Se encuentran en los correos de las supervisoras de los contratos	J. REG PRES INFOR	CORREO INICIAL REMITIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO REPORTE CUENTAME
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	se realiza el registro oportuno en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF de los recién nacidos hijos de las usuarias gestantes, así como la correspondiente desvinculación de la mujer gestante, cuando aplica.	J. REG PRES INFOR	Como soporte de este proceso, se cuenta con los reportes cuentame de beneficiarios activos e inactivos, los cuales evidencian la actualización de la información y el estado de vinculación de los participantes en el servicio, conforme a los lineamientos establecidos.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Reporte mensual generado en el sistema CUÉNTAME, el cual evidencia la información registrada y actualizada de los participantes vinculados al servicio.	J. REG PRES INFOR	Se ha realizado el registro de la información de los participantes y sus familias en las plataformas definidas por el ICBF, garantizando la vinculación a las UDS con la fecha real de inicio de la atención. Este proceso incluye la recolección de autorizaciones para el tratamiento de datos personales, la caracterización de los participantes, el registro de la dirección conforme a los soportes de servicios públicos, así como la georreferenciación y demás
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Reporte mensual generado en el sistema CUÉNTAME, el cual evidencia la información registrada y actualizada de los participantes vinculados al servicio.	J. REG PRES INFOR	Se ha realizado el registro y actualización de la información del talento humano en la plataforma tecnológica definida por el ICBF, conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio. Para el periodo reportado, no se presentaron cambios en el talento humano vinculado; sin embargo, se garantiza que la información registrada se mantiene actualizada, incluyendo los datos
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	se cuenta con los reportes cuentame de beneficiarios activos e inactivos, los cuales evidencian la actualización de la información y el estado de vinculación de los participantes en el servicio, conforme a los lineamientos establecidos.	J. REG PRES INFOR	Se realiza el registro oportuno en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF de los recién nacidos hijos de las usuarias gestantes, así como la correspondiente desvinculación de la mujer gestante, cuando aplica.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Se encuentran en los correos de las supervisoras de los contratos	J. REG PRES INFOR	Durante el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimiento de beneficiarios, integrantes del grupo familiar ni agentes educativos del servicio que requirieran ser reportados a la administración regional del Sistema de Información CUÉNTAME.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	correos electrónicos que evidencian las solicitudes realizadas y el seguimiento correspondiente.	J. REG PRES INFOR	En cumplimiento de esta obligación, se han realizado las solicitudes oportunas y formales al ICBF para la creación, activación o inactivación de participantes en el Sistema de Información CUÉNTAME, conforme a las necesidades del servicio.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	Reporte generado desde la plataforma Cuéntame correspondiente a la asistencia mensual, así como las planillas físicas de registro de asistencia (RAM) diligenciadas en cada una de las Unidades de Servicio.	11.REGIS ASI MENS	Se realizó el registro de la asistencia de los participantes atendidos durante el periodo reportado, en coherencia con los lineamientos establecidos por el ICBF. Esta información garantiza la trazabilidad, veracidad y coherencia entre la asistencia reportada y las atenciones efectivamente brindadas a los participantes durante el periodo.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo		
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	Estos documentos se encuentran debidamente archivados en el componente SIGE, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección, manejo y confidencialidad de la información.	J. REG PRES INFOR	Se dio cumplimiento a la suscripción del formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" en su versión vigente, el cual fue diligenciado y firmado por el representante legal y la totalidad del talento humano vinculado al servicio.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	SI	Como soporte, se presenta el reporte de talento humano generado desde el Sistema de Información Cuéntame, el cual evidencia la información actualizada del personal vinculado al servicio.	J. REG PRES INFOR	Se realizó el registro y actualización permanente de la información del talento humano contratado en la plataforma tecnológica definida por el ICBF, conforme a los lineamientos establecidos para la modalidad. En relación con los parágrafos establecidos, no se presentaron novedades asociadas a imposibilidad de registro por causas ajenas a la EAS ni por fallas del sistema durante el periodo reportado. Así mismo, se garantiza la veracidad, integridad y calidad de la información registrada, en cumplimiento de la normatividad vigente.
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				

1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	**Acta de primer comite técnico operativo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505%2025_ACIRR/6600505%2025_SUPERVISION/ACTAS/Acta%20CTO%20505%20ACIRR%2018%20febrero-1-1.pdf?csf=1&web=1&e=vBmj1A	
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**si**	**Acta de primer comite técnico operativo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505%2025_ACIRR/6600505%2025_SUPERVISION/ACTAS/Acta%20CTO%20505%20ACIRR%2018%20febrero-1-1.pdf?csf=1&web=1&e=vBmj1A	
3.Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**si**	**informes financieros mes de febrero y marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505%2025_ACIRR/6600505%2025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/505%20f3.mt3_pp_formato_presentacion_informes_financieros_-_eic_v1_0%20(1).xlsx?d=w330fb7b2605949969b36bbb1bc0778fcb&csf=1&web=1&e=Mir1aY https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%20%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505%2025_ACIRR/6600505%2025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/MARZO%20505%20f3.mt3_pp_formato_presentacion_informes_financieros_-	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **PARAGRAFO CUARTO**. La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. **PARAGRAFO QUINTO**. En la cuenta maestra se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	**SI**	**Extracto bancario de febrero y marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/SOPORTES%20MES%20DE%20FEBRERO/EXTRACTO%20BANCARIO%20FEBRERO.pdf?csf=1&web=1&e=THgJOr https://icbfgob-my.sharepoint.com/:u:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/SOPORTES%20MES%20DE%20MARZO.zip?csf=1&web=1&e=XKc9BX	
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	**Informe financiero con soportes mes de febrero** **Informe financieros con soportes mes de marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/INFORME%20MES%20DE%20MARZO%202026%20CAMPESINA.pdf?csf=1&web=1&e=hqbaFw https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/INFORME%20FINAL%20FEBRERO.pdf?csf=1&web=1&e=M6ddsl	
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**			
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	**Formato de informes financieros - seguimeinto a la ejecució febrero** **Formato de informes Financieros - Seguimiento a la ejecución marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/505%20F3.mt3_.pp_formato_presentacion_informes_financieros_-_eic_v1_0%20(1).xlsx?d=w3308b2b260594996b36bbb1bc0778fcb&csf=1&web=1&e=wCLOex https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/MARZO%20505%20F3.mt3_.pp_formato_presentacion_informes_financieros_-_eic_v1_0%20(1).xlsx?d=wf678245213634476b4fecba508e45e90&csf=1&web=1&e=ebuI7T	
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**SI**	**Informe financiero con soportes mes de febrero** **Informe financieros con soportes mes de marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/INFORME%20MES%20DE%20MARZO%202026%20CAMPESINA.pdf?csf=1&web=1&e=kUyaX8 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/INFORME%20FINAL%20FEBRERO.pdf?csf=1&web=1&e=OQEcrc	
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	**Soporte Consignación rendimientos financieros febrero y marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/SOPORTES%20MES%20DE%20FEBRERO/DEVOLUCION%20DE%20INTERESES.pdf?csf=1&web=1&e=tm7L7a https://icbfgob-my.sharepoint.com/:u:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_A	
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	**Soporte de contrapartida febrero y marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/MARZO%20505%20F3.mt3_.pp_formato_presentacion_informes_financieros_-_eic_v1_0%20(1).xlsx?d=wf678245213634476b4fecba508e45e90&csf=1&web=1&e=A7q871 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/FEBRERO/SOPORTES%20MES%20DE%20FEBRERO/CONTRAPARTIDA.p	
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	**Certificado de compras locales febrero y marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/COMPRAS%20LOCALES?csf=1&web=1&e=KuhPic	
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	**SI**	**Oficio radicado marzo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/66005052025_ACIRR/66005052025_OP/INFORMES/INF_FINANCIEROS/MARZO/INFORME%20MES%20DE%20MARZO%202026%20CAMPESINA.pdf?csf=1&web=1&e=OQEN6A	
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	**N/A**			
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**Contrato en ejecución**		
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**Contrato en ejecución**		
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	**Contrato en ejecución**		
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO**. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**Contrato en ejecución**		
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos				
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -Hi- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio	**SI**	**Presentan documentos**	CERTIFICADO DE GRATUIDAD DEL SERVICIO EIC FEBRERO 2026.pdf	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	**Presentan documentosCORREO DE AUTORIZACION BITACORA DE INGRESOS A LA UDS**	2	**Durante el periodo reportado, no se presentaron ingresos de personas ajenas a la prestación del servicio en las Unidades de Servicio (UCAS) dentro de los horarios de atención.** **En este sentido, no fue necesario realizar comunicaciones al supervisor del contrato por este concepto.**
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**Como soporte, se presentan las actas de socialización realizadas al talento humano, en las cuales se evidencia la apropiación de los lineamientos relacionados con la prevención de violencias y la activación de rutas de atención ante posibles situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.**	3	**La EAS diseñó e implementó planes de acompañamiento y formación dirigidos a las familias y procesos de cualificación del talento humano, orientados a la prevención de violencias y el fortalecimiento del cuidado y protección de los niños y niñas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2089 de 2021 y los lineamientos del ICBF.** **Como soporte, se presentan las actas de socialización realizadas**
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**CORREO DE REPORTE A SUPERVISOR DEL CONTRATO FORMATO DE REPORTE DE ACCIDENTE, LESIONES O FALLECIMIENTOS FORMATO DE NO OCURRENCIA**	4	**Durante el periodo reportado, no se presentaron casos de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de los participantes del servicio.** **En este sentido, no fue necesario realizar reportes inmediatos ni el diligenciamiento del formato correspondiente.**
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	Como soporte, se presenta el acta de socialización del protocolo al talento humano, evidenciando la apropiación de los lineamientos y rutas de actuación para la prevención, identificación y atención oportuna de posibles situaciones de vulneración de derechos.		**La EAS ha garantizado la implementación de las actuaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos del ICBF.**
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en período de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Durante el periodo no se presentaron situaciones, no fue necesario realizar notificaciones al supervisor del contrato ni activar rutas de atención ante entidades competentes.	6	**Durante el periodo reportado, no se identificaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las mujeres gestantes, niñas y niños vinculados al servicio.**
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso	SI	Certificados	7	
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	PARCIAL	Acta fortalecimiento	Acta de Inducción_Lineamientos para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia.pdf	
9.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Como soporte, se presentan las planillas de pago de seguridad social, las cuales evidencian el cumplimiento de estas obligaciones y la protección integral del talento humano vinculado al servicio.	9	**talento humano, garantizando el pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales correspondientes.**
10.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Soporte de pago a proveedores y talento humano en el informe financiero	INFORME MES DE MARZO 2026 CAMPESINA.pdf	
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Formatos y plan	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO 2026	
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	PLANILLAS DE RPP PLANILLAS DE REFRIGERIO PLANILLAS DE OLLA COMUNITARIA PLANILLAS DE AAVN	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505202S_ACIRR/6600505202S_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/OBL1%20CUALIF%20POR%20RELEVANCIA/12?csf=1&web=1&e=UIzpgk1	
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	FORMATOS DE CAPTURA FORMATOS DE IDENTIFICACION DE SIGNOS FISICOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO REPORTE CUENTAME	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505202S_ACIRR/6600505202S_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/OBL1%20CUALIF%20POR%20RELEVANCIA/13?csf=1&web=1&e=2rZiGg	
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	CERTIFICADO DE NO OCURRENCIA DE CASOS DE DNT U OFICIO DE ACTIVACIÓN DE RUTA	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/doralba_gomez_icbf_gov_co/Documents/Escritorio/A%C3%91O%202026/CONTRATOS%202%202026/CONTRATOS%20PRIM%20INFANC/6600505202S_ACIRR/6600505202S_OP/INFORMES/INF_TECNICOS/OBLIG_ESPEC/OBL1%20CUALIF%20POR%20RELEVANCIA/14?csf=1&web=1&e=1AMW2r	
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique	N/A	NA		
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. **PARAGRAFO** - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	NA		
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	N/A	No aplica		
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	N/A	No aplica		
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Se presentó el Plan de Emergencias para cada una de las UCAS, el cual se encuentra articulado con las condiciones del territorio y los lineamientos establecidos, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo y emergencia en la prestación del servicio.	19	**Se informa que la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, ha garantizado la implementación de acciones orientadas a la identificación, mitigación de riesgos y la actuación oportuna ante**
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	Certificados	20	
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI			**Se informa que la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en cumplimiento de las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF, garantiza la utilización de los Alimentos de Alto Valor Nutricional exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato, asegurando su adecuada destinación en la atención de la población beneficiaria.**
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Para el periodo en mención, no se ha recibido suministro de Bienestarina ni de AAVN en los puntos establecidos, razón por la cual no se generan saldos ni reportes asociados a su manejo o distribución.		**Se informa al ICBF que, dentro del periodo reportado, no se presentaron dificultades en el desarrollo del contrato ni en la recepción, cantidad o calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), así como tampoco se reportaron novedades relacionadas con saldos en los puntos de entrega.**
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	Para el periodo en mención, no se ha recibido suministro de AAVN en los puntos establecidos, razón por la cual no se generan saldos ni reportes asociados a su manejo o distribución.		
24.Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Polizas	24	
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	Para el período reportado, se presenta la certificación de cumplimiento del compromiso anticorrupción, la cual soporta la observancia de este requisito dentro de la ejecución del contrato.		**La (EAS), en cumplimiento del compromiso anticorrupción establecido contractualmente, ha garantizado durante la ejecución del contrato el desarrollo de actuaciones y acciones integras, honestas y transparentes, en el marco de la gestión de lo público.** **En este sentido, se deja constancia de que se mantiene el**
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador	SI	Acta- plan	26	**Durante el periodo reportado, se realizó la elaboración de un video pedagógico sobre estos temas, el cual fue socializado con el talento humano y las familias, fortaleciendo los procesos de**
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	Durante el periodo reportado, se realizó la elaboración de un video pedagógico sobre estos temas, el cual fue socializado con el talento humano y las familias, fortaleciendo los procesos de sensibilización comunitaria.		**Se informa que, en cumplimiento del pacto frente a los derechos de los niños, la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección del adolescente trabajador, se desarrollaron acciones orientadas a la promoción y garantía de derechos en el**

(8) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(e)y, si el supervisor estableciera que no se ha dado el cumplimiento a una obligacion, dentro de uno de los informes periodicos, debera indicar las razones por las cuales es asi, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento, si el reporte de no cumplimiento se presenta en el informe final de supervision, el supervisor debera anegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. si el supervisor señala que una corligacion no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación este "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que deran cumplimiento a dicha obligación.

(ddi) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(he) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 29/04/2026

Firma
SUPERVISOR SANTAROSA DORALBA GOMEZ MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firma
ALEXA MILENA PEREZ VILLA
Enlace seguimiento financiero

Firma
SUPERVISOR VIRGINIA PATRICIA PARRA OSPINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firma
JUAN PABLO CARDENAS LEDIS
Apoyo tecnico AVN

Firma
SUPERVISOR BELEN OLGA CECILIA LONDOÑO MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma
SUPERVISOR PEREIRA CLAUDIA CONSTANZA NIÑO CASTILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.